

DOCUMENTO DA-Decreto: 021 NUEVO DECRETO APROBACION 5 -20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200224Contratación-IIR-ams-Aprobación.expte5-20, Decreto nº: 0672/2020
OTROS DATOS Código para validación: 4GK3B-WIOLF-05ECH Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 12:04:22 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/02/2020 19:11 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 25/02/2020 10:06

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/02/2020 10:06



Contratacion/IIR/ams Aprobación Expte.: 5/20

**Ayuntamiento de Majadahonda**  
**(Madrid)**  
Ref. Contratación /IIR/ams  
Expte: 5/2020  
Contrato de Servicio Punto Limpio

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de resolución de la Concejal Delegada de de la Concejal de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones, de fecha 17 de febrero de 2020, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente.*

*Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 6 de febrero de 2019, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:*

**HECHOS**

1. *Mediante Moción de la Concejal de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones de fecha 16 de enero de 2020 se ha promovido la tramitación de expediente de contratación para la adjudicación del CONTRATO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE MAJADAHONDA.*
2. *Por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines y limpieza ha sido incorporado informe propuesta de inicio del expediente justificativo de la necesidad del contrato de fecha 5 de febrero de 2020, constando así mismo memoria económica del contrato suscrita en fecha 16 de enero de 2020.*
3. *Con fecha 16 de enero de 2020 se ha incorporado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la Memoria Justificativa.*
4. *Al tratarse de un contrato de Servicios consta informe de insuficiencia de medios emitido por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y limpieza en fecha 16 de enero de 2020.*
5. *Por el Servicio de Contratación se ha procedido a la elaboración del pliegos de cláusulas administrativas particulares con fecha 5 de febrero de 2020.*
6. *Ha sido incorporado el informe jurídico del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación con el conforme de la Secretaria General con fecha 5 de febrero de 2020.*

Expte.: 5/2020 CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12956823\_4GK3B-WIOLF-05ECH\_1E10555FD57FE1824CAABACC91D443ACEA26DA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA- Decreto: 021 NUEVO DECRETO APROBACION 5 -20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200224 Contratación-IIR-ams-Aprobación.expte5-20, Decreto nº: 0672/2020
OTROS DATOS Código para validación: 4GK3B-WIOLF-05ECH Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 12:04:22 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/02/2020 19:11 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 25/02/2020 10:06

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/02/2020 10:06



Contratacion/IIR/ams Aprobación Expte.: 5/20

**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /IIR/ams  
Expte: 5/2020  
Contrato de Servicio Punto Limpio

7. *Se propone por el Servicio de Medio Ambiente, Jardines y limpieza, la utilización del procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre.*
8. *Consta en el expediente documento contable A con nº de apunte previo 920200000286, de fecha 29/01/2020 por importe total de 64.788,98 € para el nuevo contrato del Punto Limpio para el municipio de Majadahonda del Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza para el ejercicio 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 008.1621.22714.*

*Asimismo consta en el expediente documento contable A con el nº de apunte previo 920209000026 de fecha 29/01/2020 por importe 226.761,44 € para el nuevo contrato del Punto Limpio para el municipio de Majadahonda del Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza con cargo a la aplicación presupuestaria 008.1621.22714 y de acuerdo con el siguiente desglose:*

- a. 2021 por importe de 145.775,21 €
- b. 2022 por importe de 80.986,23 €

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1.- *Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en abreviatura RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- 2.- *Lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de Abril, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.*
- 3.- *Lo dispuesto en el art.116.3 párrafo 2º de la LCSP, que dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria.."*

Expte.: 5/2020 CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12956623\_4GK3B-WIOLF-05ECH-1E10555FD57EE1824CAABACC91D443ACEA2A6DA7), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 021 NUEVO DECRETO APROBACION 5 -20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200224Contratación-IIR-ams-Aprobación.expte5-20, Decreto nº: 0672/2020
OTROS DATOS Código para validación: 4GK3B-WIOLF-05ECH Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 12:04:22 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/02/2020 19:11 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 25/02/2020 10:06

ESTADO  
**FIRMADO**  
25/02/2020 10:06



Contratacion/IIR/ams Aprobación Expte.: 5/20

**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /IIR/ams  
Expte: 5/2020  
Contrato de Servicio Punto Limpio

- 4.- *Lo dispuesto en el apartado 8 párrafo 3ª de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: “La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación y del Interventor”.*
- 5.- *Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: “Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y buen gobierno.”*
- 6.- *Lo dispuesto en la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General en virtud de la cual Ayuntamiento se estableció “(...) al efecto de solicitar informe preceptivo en aquellos expedientes en que la ley sectorial o el Real Decreto 128/2018 así lo establezcan, el expediente se deberá remitir completo por el área responsable de su tramitación a Secretaría General, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser necesario el informe de intervención, con el correspondiente informe jurídico del Jefe de Servicio, exponiendo los antecedentes, normativa aplicable y consideraciones jurídicas, así como señalando la necesidad de informe preceptivo de Secretaría General y la normativa que exige dicho informe.*

*A la vista de este informe, Secretaría podrá dar el conforme al mismo o si lo estima oportuno, realizar el informe que considere conveniente”.*

*Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR AL ALCALDE-PRESIDENTE**, órgano competente para esta contratación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2018, prorrogadas para 2020, **previo informe favorable de la Intervención Municipal**, la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

***APROBAR** el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada, del **CONTRATO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armornizada previsto en el art. 156 del mismo texto legal.*

Expte.: 5/2020 CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1295623\_4GK3B-WIOLF-05ECH-1E10558FD57EE1824CAABACC91D443ACEA26DA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Decreto: 021 NUEVO DECRETO APROBACION 5-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 200224Contratación-IIR-ams-Aprobación.expte5-20, Decreto nº: 0672/2020
OTROS DATOS Código para validación: 4GK3B-WIOLF-05ECH Fecha de emisión: 25 de febrero de 2020 a las 12:04:22 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 24/02/2020 19:11 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 25/02/2020 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1295623\_4GK3B-WIOLF-05ECH\_1E1055FD57FE1B24CAABACC91D443ACEA2A6DA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



Contratacion/IIR/ams Aprobación Expte.: 5/20

**Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)**

Ref. Contratación /IIR/ams  
Expte: 5/2020  
Contrato de Servicio Punto Limpio

*No obstante el ALCALDE-PRESIDENTE, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”*

*Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 11 de febrero de 2020 y el informe complementario de la Intervención Municipal de fecha 14 de febrero de 2020.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA AL ALCALDE, la adopción de la siguiente:*

**RESOLUCIÓN**

*APROBAR el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada, del CONTRATO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE MAJADAHONDA, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada previsto en el art. 156 del mismo texto legal.*

*No obstante el ALCALDE-PRESIDENTE, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente”*

Por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada, del CONTRATO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE MAJADAHONDA, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada previsto en el art. 156 del mismo texto legal.

Lo **DECRETÓ** el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA GENERAL**  
Doy fe.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz  
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Dª. Mª Celia Alcalá Gómez  
(Firmado electrónicamente)

---

Expte.: 5/2020 CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO